

ORDENANZA Nº: 4648/12.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

La necesidad de honrar a aquellos vecinos que por su calidad ciudadana, han dejado un recuerdo imborrable en los habitantes del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 27º el Concejo Deliberante tiene como atribución en su inciso, 3º La conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional, turístico e histórico. Y el inciso 4º La imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos;

Que en consonancia con los Objetivos que plantea el Gobierno Municipal de, promover el rescate de los valores como el respeto, la vocación de servicio, la solidaridad, de Ramallenses que han trabajado para el engrandecimiento de nuestra Sociedad;

Que se considera un acto de reconocimiento los mas 50 años que el Dr. José Ribé ejerció con modestia, profesionalismo y total entrega a sus pacientes su profesión de Médico;

Que el Dr. Ribé ha sido un Médico de Familia, que abrazó su profesión con tanta pasión que aun jubilado, su casa era recorrida todos los días por vecinos que buscaban no solo la sanación de su cuerpo, sino muchas veces la palabra de aliento y de respeto que eran características en él;

Que dedico su tiempo libre a colaborar con Instituciones de la Comunidad. Fue docente, medico clínico del Hospital José María Gomendio y medico laboral en la Empresa Fiplasto;

Que este homenaje tiene el fin de que los valores que guiaron la vida del Dr. Ribé, puedan ser ejemplos a ser imitados por todos los ramallenses;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de **DR. JOSE RIBE**, al Barrio comprendido entre la ----- Avenida Dusso y calle Frondizzi y entre Calle Zabaleta y calle Silva de la ciudad de Villa Ramallo, -----

ARTÍCULO 2º) Solicítase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo que proceda a confección de la cartelería correspondiente y el emplazamiento del mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente Ordenanza a los familiares del **Dr. JOSÉ** ----- **RIBÉ** para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012.-----